



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 198

Fecha (dd/mm/aaaa): 30/11/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2006 00002 02	Ejecutivo	DELIO MOSQUERA MALAGON	ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A. HOY GLOBAL SEGUROS DE VIDA S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACEPTA MODIFICACIÓN A CAUCIÓN; NIEGA MEDIDAS CAUTELARES; RECHAZA EXCEPCIONES Y FIJA FECHA PARA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA PÚBLICA	29/11/2021		
68001 31 05 001 2016 00475 02	Ejecutivo	BENJAMIN RINCON ANGARITA	TERLEBUCARAMANGA S. A. ESP Y/O MOVISTAR	Auto que Ordena Correr Traslado CORRE TRASLADO A LA PARTE EJECUTADA POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA POR LA PARTE EJECUTANTE; CONTINÚESE EL PROCESO CON LOS SUCESORES PROCESALES DEL CAUSANTE Y RECONOCER PERSONERÍA	29/11/2021		
68001 31 05 001 2017 00243 00	Ejecutivo	LEONOR PARRA LOPEZ	OLGA PATRICIA CONTRERAS CARREÑO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate FIJA FECHA PARA REMATE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:30 AM Y NIEGA SUSPENSIÓN DEL PROCESO	29/11/2021		
68001 31 05 001 2018 00401 00	Ordinario	ZULEYMA KATERINE MARTINEZ URIBE	M. P. INGENIERIA LTDA.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR NO CONTESTADA Y Señalar el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia del Art. 77 del CPTSS	29/11/2021		
68001 31 05 001 2018 00401 00	Ordinario	ZULEYMA KATERINE MARTINEZ URIBE	M. P. INGENIERIA LTDA.	Auto Nombra Curador Ad - Litem Como curador ad-litem de la demandada NAYDA LIA GONZALEZ HERNANDEZ al abogado OSCAR MAURICIO PORTILLA	29/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00248 00	Ordinario	GILBERTO URIBE	ANDERSON MAURICIO AMAYA TRIANA	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado el memorial que allegó la apoderada de la parte actora respecto de la nueva dirección de residencia del demandado archivo No. 008, se requiere, para que, a fin de llevar a cabo la notificación personal al demandado ANDERSON MAURICIO ANAYA TRIANA, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir a la nueva dirección física aportada del demandado informada mediante el memorial obrante en el archivo No.008 del expediente digital, el correspondiente traslado (demanda, anexos y subsanación) junto con el auto admisorio, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar	29/11/2021		
68001 31 05 001 2019 00304 00	Ordinario	GLADYS YANETH CACERES	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. -ESIMED S.A .	Auto termina proceso ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias por haber incurrido en la causal indicada por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	29/11/2021		
68001 31 05 001 2020 00191 00	Ordinario	SAID CAMARGO ALVAREZ	ESVICOL LTDA.	Auto Nombra Curador Ad - Litem Designar como curador ad-litem de la demandada NAYDA LIA GONZALEZ HERNANDEZ al abogado OSCAR MAURICIO PORTILLA	29/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00364 00	Ordinario	ADULJAY REMOLINA MILLAN	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede ,SE REQUIEREa la parte actora, proceda a realizar la notificación personal de la demandada conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, remitiendo a la dirección dispuesta para notificaciones judicialesde LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANadel traslado (demanda y anexos) junto con el auto admisorio, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes ala recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado,	29/11/2021		
68001 31 05 001 2021 00191 00	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA PINEDA CASTILLO	COLPENSIONES	Auto Nombra Curador Ad - Litem Como curador ad-litem de la demandada NAYDA LIA GONZALEZ HERNANDEZ al abogado OSCAR MAURICIO PORTILLA	29/11/2021		
68001 31 05 001 2021 00222 00	Ordinario	RAFAEL CABANZO HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Señalar el día DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia del Art. 77 del CPTSS	29/11/2021		
68001 31 05 001 2021 00231 00	Ordinario	SANDRA PATRICIA MUÑOZ PEREZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Señalar el día VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia del Art. 77 del CPTSS	29/11/2021		
68001 31 05 001 2021 00356 00	Ordinario	EDGAR DE JESÚS HIGUITA HENAO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Tiene por no contestada demanda y Señala el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia del Art. 77 del CPTSS	29/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00370 00	Ordinario	NANCY STELA FLOREZ GARCIA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda PRIMERO.DEJAR SIN EFECTOS el numeral TERCEROdel auto de fecha 15 de octubre de 2021, únicamente en lo que respecta a la vinculación de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.SEGUNDO. TENER POR REFORMADA LA DEMANDA, por cuenta de la parte activa, de conformidad a lo expuesto en la motiva.TERCERO.Córrase traslado a la parte demandada, por el termino de cinco (05) días del escrito contentivo de la reforma a la demanda, para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.	29/11/2021		
68001 31 05 001 2021 00420 00	Ordinario	JULIO CESAR MARIÑO CAMACHO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda y ordena su notificación	29/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/11/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO